



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintitrés.¹

Vistos 1. Escrito recibido el seis de marzo signado por DATO PROTEGIDO registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² con folio 0279, mediante el cual atiende el requerimiento UTF/097/2023; 2. Escrito recibido el ocho de marzo firmado por DATO PROTEGIDO, registrado por Oficialía de Partes con folio 0283, en respuesta al requerimiento UTF/099/2023; 3. Escrito recibido el ocho de marzo signado por DATO PROTEGIDO registrado por Oficialía de Partes con folio 0284, a través del que se atiende al requerimiento UTF/095/2023; 4. Escrito recibido el nueve de marzo firmado por DATO PROTEGIDO registrado por Oficialía de Partes con folio 0290, mediante el cual da respuesta al requerimiento UTF/096/2023; 5. Escrito recibido el nueve de marzo firmado por DATO PROTEGIDO Representante Legal de la organización ciudadana DATO PROTEGIDO A.C.;³ registrado por Oficialía de Partes con folio 0288, mediante el cual da respuesta al oficio de autorización de prorroga UTF/103/2023; y, 6. Escrito recibido el nueve de marzo firmado por DATO PROTEGIDO Representante Legal de la organización ciudadana registrado por Oficialía de Partes con folio 0289, en atención al requerimiento UTF/081/2023.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y, 37, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Escrito 0279, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.

¹ En lo subsecuente las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante Oficialía de Partes.

³ En adelante la persona moral DATO PROTEGIDO se entenderá como Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Escrito 0283, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.
3. Escrito 0284, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:
 - 3.1 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **DATO PROTEGIDO** que obra en una foja impresa por su anverso.
 - 3.2 Copia de recibo de cobro expedido por la Comisión Estatal de Aguas, a nombre de **DATO PROTEGIDO** que obra en una foja impresa por su anverso.
4. Escrito 0290, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:
 - 4.1 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **DATO PROTEGIDO** que obra en una foja impresa por su anverso.
5. Escrito 0288, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.
6. Escrito 0289, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.

Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena agregarlos en autos del expediente en que se actúa.

Segundo. Se da contestación. Del contenido del requerimiento con clave UTF/081/2023, se desprende que fue requerido a la Asociación Civil exhibir la documentación comprobatoria que corresponda para acreditar la solicitud y autorización para el uso de inmueble público en el municipio de Amealco de Bonfil.

En ese sentido, la Asociación Civil mediante los escritos con folios 0288 y 0289 manifiesta que a la fecha, no cuenta con respuesta del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil señalando encontrarse a la espera de respuesta de dicha autoridad municipal, por lo que, solicita de nueva cuenta se le otorgue prórroga a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento al requerimiento de esta autoridad; por tanto, se concede la prórroga solicitada por un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

Tercero. Recordatorios. Del contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se obtiene que:

1. El oficio UTF/061/2023 notificado el nueve de febrero a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, sin que hasta la fecha de emisión del presente haya sido recibida la respuesta correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

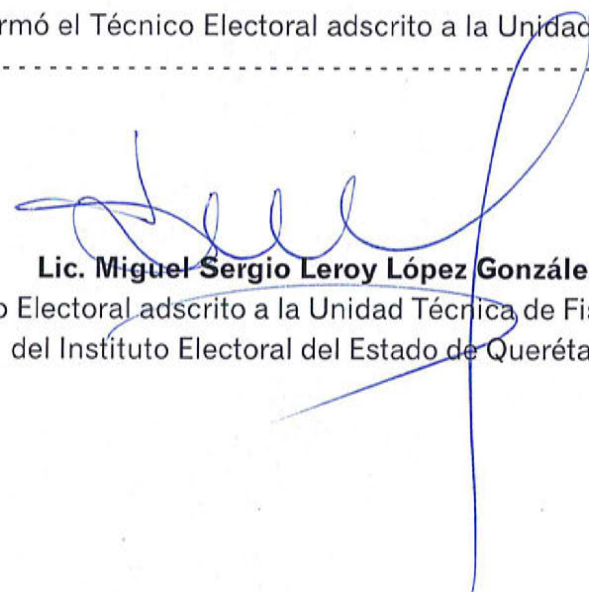
2. El oficio UTF/084/2023 notificado el veintiuno de febrero a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, sin que hasta la fecha de emisión del presente haya sido recibida la respuesta correspondiente.

3. El oficio UTF/115/2023 notificado el uno de marzo a la Delegación Municipal La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, sin que hasta la fecha de emisión del presente haya sido recibida la respuesta correspondiente.

Por lo anterior, se ordena girar oficios de recordatorio a las autoridades enlistadas, estableciendo para su atención el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **UTF/112/2023**, así como, los recordatorios con claves **UTF/113/2023**, **UTF/114/2023** y **UTF/115/2023**; hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

